

opinión, sin embargo de que ambos señores creen que debe cumplirse la ordenanza.

El Señor Escribano tambien aboga por el cumplimiento de las ordenanzas; y despues de rectificar dichos señores, el Señor Lopez Sobrals, como autor de las Ordenanzas vigentes, explica la prohibicion de dicha venta ambulante, relatando los modos con que se cometen los fraudes en daño de la salud pública y los motivos que hubo para prohibir dicha venta fuera de la Pescaderia.

El Señor Alcalde, despues de haber expuesto el Señor Frutos que debia fiarse en la discrecion de S.<sup>a</sup> para el cumplimiento de esa Ordenanza, aseguró que en ese y en todos los demás artículos, procuraría se cumplian con el mayor vigor, mientras permanezca al frente de la Alcaldia.

El Señor Brugarolas pregunta por el proyecto de Reglamento para la Guardia Municipal, contestándole el Señor Clavijo, que como individuo de la Comision que ha de informarlo, lo tenia en estudio. Con lo que terminó la sesion, firmando la presente acta los Señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascripto Secretario, Certifico:

Quirao  
Escribano  
Brugarolas  
Clavijo  
Clemens  
Camilla  
L. Sobrals  
Hernandez  
Alcalde  
Frutos  
Alegria  
Clavijo  
Camilla  
Hernandez  
Villalba de los Heros